



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

ALCALDÍA
OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el Expediente N° 11489-2024 de fecha 22 de abril de 2022 presentado por la Sra. Maria Eugenia Pope Bravo, representante del Club del Adulto Mayor "Vivir con Alegría", mediante el cual solicita el reconocimiento de la junta directiva de la organización social que preside.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 307-MSB de fecha 30 de junio el 2004 se crea el Registro de Organizaciones Sociales (ROS) para la participación vecinal en el distrito de San Borja, la cual norma las condiciones y requisitos para el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales.

Que, la Ordenanza 1762-MML de fecha 30 de diciembre del 2013, establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana y su modificatoria Ordenanza 2363-2021 de fecha 17 de junio del 2021, que modifica el artículo 24° estableciendo los requisitos para la actualización del registro de las Organizaciones Sociales entre otros artículos, cabe señalar que el alcance para la aplicación de las citadas normas son las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima.

Que, mediante Informe N° 009-2024-MSB-OPV-jar de fecha 22 de abril de 2024, indica que la Organización Vecinal recurrente es una agrupación social sin fines de lucro, cuyo objetivo es promover la participación e integración social de los adultos mayores organizando actividades dirigidas al desarrollo intelectual, mental, físico, espiritual y afectivo de todos y cada uno de los socios desarrollando su autoestima personal y el envejecimiento activo y saludable. Asimismo, señala que la documentación presentada se encuentra comprendida dentro de los alcances de las normas vigentes, por lo que habiendo cumplido con presentar los requisitos requeridos se opina declarar procedente lo solicitado.

Que, de conformidad con el Decreto de Alcaldía N° 014-2019-MSB-A de fecha 15 de agosto de 2019, que aprueba la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Municipalidad de San Borja, en concordancia con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la presente Organización Social, sus representantes y miembros de la Junta Directiva se comprometen a lo siguiente: a) Cumplir con la política antisoborno, lucha contra la corrupción y el sistema de gestión anticorrupción de la Municipalidad de San Borja y con toda norma antisoborno vigente; b) Se recomienda, en todo momento, un comportamiento ético acorde a la cultura de la organización; c) Combatir el soborno o cualquier acto de corrupción por parte de funcionarios o trabajadores de la Municipalidad, mediante



la denuncia de buena fe ante el Oficial de Cumplimiento de la Oficina de Ética, Integridad y Sistema de Gestión de la Municipalidad de San Borja.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 39° y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 307-MSB en su Artículo 15°.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar y reconocer a la Junta Directiva del Club del Adulto Mayor "Vivir con Alegría", por el período comprendido del 22 de abril de 2024 al 21 de abril de 2026, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	María Eugenia Pope Bravo	08713069
Vicepresidente	Lila Marleni Castillo Quiroz	10346167
Secretaria de actas	Ana María Torres Oliveros	08070890
Tesorera	Luis Valentín Gómez Flores	08214315
Secretaria de cultura	Lily Luisa Reyes Olazabal de Lopez	09189410
Secretaria de recreación y Asistencia Social	Sara María Vásquez Melendez	07316428

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cumplimiento a la presente Resolución y notificar a los interesados de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente

MARÍA DE LOS MILAGROS GUZMÁN BENAVIDES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL
OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL